

# CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

IMPLICANCIAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS  
NUEVAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES



ESPECIALISTAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

# ¿QUÉ ES LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA?

La calificación energética de la vivienda (CEV) es un instrumento creado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias, a partir de la entrega de información objetiva acerca de la eficiencia energética de las viviendas.



La CEV califica la eficiencia energética de una vivienda considerando su demanda en:

**CALEFACCIÓN**

**ENFRIAMIENTO**

**ILUMINACIÓN**

**AGUA CALIENTE SANITARIA**

# ¿CÓMO FUNCIONA?

Se etiqueta a la vivienda con un valor de porcentaje de ahorro y una letra, que van desde la G a la A+. Este porcentaje se obtiene a partir de una simulación en la cual se incorporan todos los antecedentes del proyecto.



La calificación realizada a partir de la simulación obtendrá información de 3 indicadores principales:

**Porcentaje de ahorro**

**LETRA : Nivel de eficiencia energética**

**Demanda de energía**

# TIPOS DE CALIFICACIÓN

## PRECALIFICACIÓN

Se realiza en proyectos de arquitectura que tengan permiso de edificación aprobado por el director de Obras Municipales. Es provisoria y su vigencia es válida hasta que el proyecto obtenga la recepción municipal definitiva.

## CALIFICACIÓN

Evaluación final de la obra terminada. Para emitirla se califica nuevamente el proyecto, según los planos y especificaciones técnicas finales, con recepción municipal aprobada. Tiene una duración de 10 años, o hasta que se realice alguna modificación que altere los parámetros con los que fue evaluada la vivienda.



Solo un evaluador energético registrado por el MINVU, podrá efectuar las pre y calificaciones energéticas de la vivienda.



# MARCO LEGAL



En febrero de 2021 fue aprobado en el congreso la Ley 21.305 sobre la "Eficiencia energética" la cual establece la

## **OBLIGATORIEDAD DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN TODAS LAS NUEVAS VIVIENDAS**



### ¿DESDE CUÁNDΟ?

DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2025

### ¿QUÉ SIGNIFICA?

Que si solicito un permiso de edificación para un proyecto, desde el 5 de octubre del 2025, será obligatorio que cada vivienda del proyecto tenga una calificación energética.

### ¿CUÁLES SON LAS IMPLICANCIAS DE LA OBLIGATORIEDAD?

1. Será requisito obtener la Precalificación de la vivienda para publicitar los proyectos.
2. Será requisito contar con la Calificación de la vivienda para obtener la recepción final o definitiva del proyecto.

# BENEFICIOS COMERCIALES

Obtener una buena calificación energética (desde letra “D”) permite optar a créditos hipotecarios verdes que ofrece el Banco Santander, Banco Estado y Banco BICE.

Para optar al subsidio DS1, se pueden validar los puntos entregados por concepto de eficiencia energética a través de la CEV.



**Hipotecario verde:** Desde letra B



BANCO BICE

**Financiamiento Eco-Vivienda:** Desde letra D

**Crédito hipotecario BICE Más Verde:** Desde letra C



+56966538707



Eliá consultores



contacto@eliaconsultores.cl

